

**Cordial saludo.  
Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la  
Construcción - Camacol.  
17 de octubre de 2023.**



### **Ya está en circulación la nueva edición de la revista Urbana**

Información relevante sobre los pormenores del Congreso Colombiano de la Construcción que se realiza en Barranquilla, análisis del impacto de las tasas de interés y cuáles son las estrategias para impulsar la inversión de vivienda en Colombia desde el exterior son algunos de los temas de esta edición imperdible. [Ver más](#)

**#CamacolInforma**

### **El presidente de Camacol participó en inside de La República**

El presidente de Camacol, Guillermo Herrera, participó en un inside del diario La República, en el cual destacó la inversión de \$ 2,5 billones anunciada por el Gobierno. Hay cerca de \$1 billón para el crédito constructor, pero ahora lo que se necesita es proteger la capacidad de pago de los colombianos de menores ingresos que están comprando vivienda social. [Ver más](#)

**#CamacolInforma**





## ¡Comenzó el Congreso Colombiano de la Construcción!

Más de 2.100 personas, entre expertos internacionales y nacionales, miembros del Gobierno e importantes empresarios, se reúnen del 18 al 20 de octubre en Barranquilla para analizar temas relevantes de la industria edificadora y trazar la ruta de la reactivación. [Ver más](#)

#CamacolInforma



## Novedades jurídicas

En esta edición encontrará los nuevos parámetros aplicables al Subsistema de Información Sobre el Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR), el Registro Único Ambiental (RUA) mediante la Resolución 0839 del 2023 del Minambiente, y el comunicado de prensa del Fondo Nacional del Ahorro frente a la reactivación del crédito constructor. [Ver más](#)

#CamacolInforma



## Agenda Legislativa

En la Agenda Legislativa de esta semana destacamos la plenaria en Cámara de la Ley Estatutaria 1909 del 2018, Estatuto de la oposición. Así mismo, en las sesiones de esta semana se resalta la discusión sobre el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2024, en Plenaria de Cámara. [Más Información](#)

#CamacolInforma



## Bogotá será sede del Encuentro BIMCO el 9 y el 10 de noviembre

Camacol tiene lista la 6.ª versión del Encuentro BIMCO denominada "Construcción 4.0: Digitalizando el futuro del sector", que impulsa con el BIM Forum Colombia para fortalecer el aprendizaje y la discusión sobre la transformación digital de la industria edificadora. [Ver más](#)

#CamacolInnova



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Si desea también puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

**INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS:**El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.